

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de abril de 2021.-

NOTA N° S21001110.-

Señor Presidente
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dr. Abog. Carlos Rozenkrantz

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Institución que nuclea a Auxiliares de la Justicia de varias disciplinas, los cuales en conjunto representan un número muy significativo de la totalidad de los que se inscriben anualmente para actuar en la Justicia en todo el país.

Observamos que en el texto de la Acordada 6/2021 emitida por esa Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 16/4/2021, se define un arancel para la inscripción de peritos de \$1.500, lo que representa un incremento del 200% respecto de la suma anterior que era de \$500

Si bien es de público conocimiento el proceso inflacionario en el que se encuentra inmerso nuestro país, también es de conocimiento del Poder Judicial, la situación de los Auxiliares de la Justicia que están matriculados en nuestro Consejo Profesional.

Se debe tener presente que el trabajo en sus diversas formas no se presume gratuito, y dado que el Profesional que interviene como Auxiliar de la Justicia no es personal de la planta permanente del Poder Judicial, la remuneración de los peritos, proviene de su prestación personal, la cual debe ser compensada con honorarios los que revisten carácter de alimentarios.

Sin embargo, la realidad es que los Auxiliares de Justicia se enfrentan a honorarios regulados no acordes con la tarea desarrollada, los cuales muchas veces son incobrables, con largos procesos, incluidos los beneficios de litigar sin gastos.

Ha de tenerse en cuenta, que además de las situaciones mencionadas, el Perito se vio sin otra opción más que incurrir en nuevos y mayores costos durante la pandemia, tales como la adquisición de elementos tecnológicos, contratación de mayores servicios de comunicación, y viáticos de traslado al no ser personal esencial, entre otros.

Adicionalmente debe considerarse que durante el año 2020, y estimamos que del mismo modo ocurrirá durante el año 2021, la actividad de los peritos ha mermado considerablemente, habiéndose producido un escaso número de designaciones, con motivo de la imposibilidad del trabajo presencial y de la baja actividad de algunos de los fueros.

Es de advertir también el hecho de que el profesional está siendo obligado a realizar un pago para tener derecho a trabajar en el marco de una profesión para la cual ya se encuentra habilitado, y que en todo

caso el trámite anual de inscripción y/o reinscripción se realiza en su mayor parte en nuestro propio Consejo Profesional.

El pago de una nueva suma, ahora con un incremento significativo, a cambio de una potencial pero insegura afectación laboral, y en tal caso con las limitaciones antes señaladas, resulta claramente perjudicial para los auxiliares de la justicia, más aún en este período de pandemia.

Debemos destacar que para la inscripción de los Auxiliares de la Justicia para actuar en el período 2021, hemos presentado Nota al Alto Tribunal solicitando la eximición del pago del arancel establecido por la Acordada 34/2015, la cual no tuvo respuesta favorable.

Por lo tanto, y atento a lo resuelto por los Señores Ministros en la Acordada 6/2021, y a todo lo expuesto precedentemente, solicitamos la eximición del pago del arancel establecido por la Acordada 34/2015 para la inscripción del período 2022.

Sin otro particular, y esperando pueda ser considerada una respuesta favorable, saludamos a V.E. con nuestra consideración más distinguida.



Julio Rotman
Secretario



Gabriela Russo
Presidenta